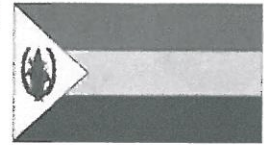




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-CM/MDJ

Jesús, 06 de mayo del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 03 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta N° 023-2024-MDJ/GM de fecha 26 de abril del 2024, presentado por la Gerente Municipal(e) Abg. Maggye Gabriela López Agüero; a través del cual, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 050-2024-CM/MDJ de fecha 15 de abril del año 2024, remite al Concejo Municipal copia del documento de compromiso para que el consorcio ejecutor de la obra del mercado de Jesús, reconstruya los pavimentos averiados por la construcción del cerco perimétrico.

Que, el inciso 7 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: “Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

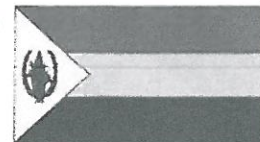
ARTÍCULO PRIMERO. – TENER POR NO ACEPTADO el informe remitido por Gerente Municipal – MDJ sobre el documento de compromiso para que el consorcio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



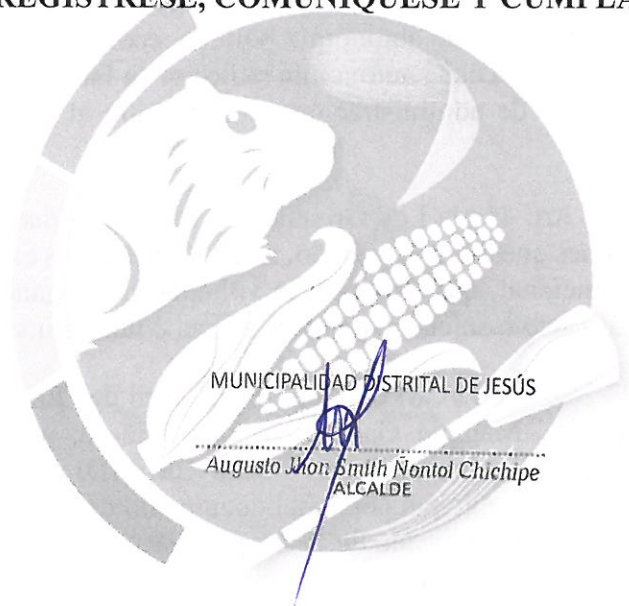
ejecutor de la obra del mercado de Jesús, reconstruya los pavimentos averiados por la construcción del cerco perimétrico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a Gerencia Municipal ordene a quien corresponda realizar las gestiones necesarias para ampliar el acta de compromiso firmado con el consorcio responsable de ejecutar la obra del mercado de Jesús en la cual se deberá consignar el compromiso de reconstruir la faja del perímetro averiado para la construcción del cerco perimétrico y no solo resanar como así esta consignado

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Mon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

